Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Guceta de Manila, por lo tanto seran obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

AVISO A LOS NAVERANTES



-Seran suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipidago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivos provincias, saint saist sais de manerall en monactrana

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

A Company of the second of the

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. HACIENDA. appl sol ab some

Reales ordenes. 174 Bill sal Bill

MINISTERIO DE ULTRAMAR,---N.º 713.---Exemo. Sr.—
Vista la carta oficial de V. E. núm. 71 fecha 25 de
Abril último, dando cuenta de haber nombrado à D.
Sandalio Ricardo Fragoso, para servir interinamente la
plaza de Jefe de Negociado de 3.a clase, Vista 1.o
de la Aduana de esa Capital, que resultó vacante por defuncion de D. Serafin Saavedra; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicho nombramiento y nombrar al propio tiempo al Sr. Fragoso, para la referida plaza con el sueldo aunal de 800 pesos y 1200 de sobresueldo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para

OGANO ARANTED MUDICIPALIDINAL

los efectos correspondientes.

sus da-

pů-

que oli-

oo y can-ter-

rán-

001-

tusa

ran-

sus-

sen-

jus

ran

Jovellar.

Ministerio de Ultramar.—N.º 666.—Exemo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 13 fecha 9 de Abril último, dando cuenta de haber dispuesto que durante la ficencia de 45 dias concedida por enfermo à D. José Gonzalez Peña, Oficial 5.0 de la Ordena-ción delegada de Pagos de esas islas, le sustituya en dicho destino D. Manuel Perez de Tagle, á quien al efecto nombró interinamente, ese Gobierno General; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho nom-bramiento con carácter de interino.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.-Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1883 - Nuñez de Arce - Sr. Gobernador General de

Filipinas. Julio de 1883.—Cúmplase, publi-Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase à la Intendencia general de Hacienda para

los efectos correspondientes.

It at ah gur y it mornes at an are y Jovellar.

ESTRECHO DE GIBRALTAR. MINISTERIO DE ULTRAMARI.-N.º 697.-Exemo. Sr.-El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con ca-rácter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General à favor de D. José Diaz Aguilar, para servir la plaza de Oficial 1.0 que resulta vacante en la Administracion Central de Rentas y Propiedades de esas Islas, por pase á la Isla de Cuba de D. Gonzalo Montalvo, que la desempeñaba, y de cuyo nom-bramiento da cuenta V. E. en carta oficial núm. 2669 de 29 de Marzo último.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883. Nuñez

de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1882.—Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

brado del puervo de Gr MINISTERIO DE ULTRAMAR. — N.º 699. — Excmo. Sr. — El Rey (q. D. g. ha tenido á bien aprobar con caracter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General à favor de D. Gonzalo Fernandez Anduaga, para servir la plaza de Oficial 4.0 que resulta vacante en la Administracion Central de Rentas y Pro-

Madrid 15 de Julio de 1883. - Nuñez de Arce. - Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

sing A V round of cabit Lig Joyellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR,—N.º 705.—Exemo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con caracter de interino el nombramiento becho por ese Go bierno General á favor de D. Luis Bravo y Vergara, para servir la plaza de Oficial 1.0 que resulta vacante en la Alministracion Central de Rentas y Propiedades de esas Islas, por encontrarse el propietario en uso de licencia en la Península, y de cuyo nombramiento dá cuenta á este Ministerio en carta ofi-cial núm. 27 de 19 de Abril último.—Real órden lo digo á V. E. para su conozimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1883.—Nañez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los

efectos correspondientes.

Jovellar.

Ministerio de Ultramar.—N.º 698.—Exemo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con caràcter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General á favor de D. Evaristo Molins y Sava, para la plaza de Oficial 5.0 de la Contaduría general de Hacienda de esas Islas, que resulta vacante por no haberse presentado el electo para servirla y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 2667 de 29 de Marzo último.-De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883.—Nuñez de Arce.—

Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para

los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 704.-Exemo. Sr.-El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con caracter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno Geperal à favor de D. José Athyde, para servir la plaza que resultó vacante de Oficial 5.0 Laterventor del Cuerpo de atoro, por renuncia de D. Manuel Zaragoza, que la desempeñaba interinamente y de cuyo nombramiento dá euenta V. E. en carta oficial núm. 59 de 24 de Abril último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. mutato de constant de co chos años. Madrid 19 de Junio de 1883.-Nuñez de

Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 659.—Excmo. Sr.— El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con ca-rácter de interino el nombramiento hecho por V. E. á favor de D. Saturnino Preciado, para servir hasta 30 de Junio próximo, la plaza de Oficial 5.0 de la Coleccion de tabacos de la Union que accidentalmente se encuentra vacante por hallarse en uso de licencia en la Península D. Ricardo Muller, que la desempeñaba piedades de esas Islas, por renuncia de D. Eduardo Carpiso, y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 2676 de 30 de Marzo último.—

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.

chos años. Madrid 29 de Mayo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRABAR. N.º 668. Exemo. Sr. El Rey (q. D. g) ha tenido á bien aprobar con caracter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General á favor de D. Matías Aznar y More-lló, para servir la plaza de Oficial S.o Interventor de la Coleccion de tabaco de llocos Sur, en esas Islas, vacante por renuncia de D. José Adriansens, y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 10 de Abril último.-De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.— Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.-Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 700.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con ca racter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General á favor de D. José Beltran, para servir la plaza de Oficial 2.0 Almacenero de la Administracion Central de Colecciones y Labores de tabacos, hasta la presentacion del electo D. Alfonso Lopez y Lopez, y de cuyo mombramiento dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 2.672 de 29 de Marzo último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883.—Nuñez de Arve.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Arce. —Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883. —Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 695.—Exemo. Sr.— El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con ca-rácter de interino el nombramiento hecho por ese Go-bierno General á favor de D. Francisco de Goicoechea, dara servir el cargo de Contador general de esas Islas, durante la licencia concedida à D. Segundo Gon zalez Luna, y de cuyo nombramiento da cuenta V. E. en carta oficial núm. 32 de 19 de Abril último.-De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para

los efectos correspondientes.

su ralloyoLuto y domás etectos. Unos guarde a muchos años. Madrid 12 de Junio de 1883. MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 696.—Exemo. Sr.— El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con carácter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General à favor de D. Angel Puig y Pino, para servir la plaza de Oficial 5.0 de la Administración de Hacienda pública de Cápiz, vacante por defunción de D. Ramon Bastante, y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. á este Ministerio en carta oficial núm. 2664 de 29 de Marzo último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 15 de Junio de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.-Cumplase, publi-

quese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 706.—Exemo. Sr.-El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con carácter de interino, el nombramiento hecho por ese Gobierno General á favor de D. Juan Torres, para servir el destino de Oficial 5.0 Interventor de la Administracion de Hacienda de las Islas Marianas, vacante por renuncia de D. Wenceslao Cortijo, y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. á este Ministerio en carta oficial núm. 68 de 25 de Abril último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.-Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1883 .- Nuñez de Arce. - Sr. Gober-

nador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.-N.º 701.-Exemo. Sr.-El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar con carácter de interino el nombramiento hecho por ese Gobierno General, a tavor de D. Agapito Soriano, para servir la plaza de Oficial 4.0 que resulta vacante en la Inspeccion general de Hacienda de esas Islas, por suspension gubernativa del que la desempeñaba en propiedad y defuncion del que la servia intermamente, y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 2671 de 29 de Marzo ultimo. - De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. - Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883. Nuñez de Arce. Sr. Gobernador General de las Islas

Manila 27 de Julio de 1883. Cúmplase, publiquese y pase à la Intendencia general de flacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 667. Excmo. Sr. El Rey (q. D. g) ha tenido á bien aprobar con caracter de interino, el nombramiento hecho por ese Gobierno General á tavor de D. Demetrio Garcia, para servir la plaza de Oficial 3.º Factor del Puerto de Jolo, vacante accidentalmente por licencia concedida á D. Francisco Aragon, y de cuyo nombramiento dá cuenta V. E. en carta oficial núm. 9 de Abril último.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.— Pros guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo e 1883. Nuñez de Arce. Sr. Gobernador General de is Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cumplase, publiquese y pase à la Intendencia general de Hacienda para

los efectos correspondientes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 692. Exemo. Sr. Vista la carta oficial de V. E. núm. 11 techa 9 de Abril último, dando cuenta de haber acordado la cesantia provisional de los Interventores escedentes del Cuerpo del aforo, D. Francisco Gonzalez, D. Francisco Quinto y Don Rafael Pinzon por ser innecesarios sus servicios con motivo del desestanco; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. y declarar cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á los citados funcionarios.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de les Islas Elippines de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cumplase, publi-

quese y pase à la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

v olneimionos uz erag T. V h on b Jovellar. half

mas electes. Dios guarde 4 V. E. muchos años MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 707. Excmol Sr. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesame con el haber que por clasificacion le corresponda a D. José Gonzalez, Oficial 5.0 de la Ordenación delegada de Pagos de esas Islas. De Real orden lo digo a V. E. para su corlocimiento y demás efectos. - Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883 .-Nuñez de Arce. - Sr. Gobernador General de las Islas

Filipinas. Manila 27 de Julio de 1883.—Cumplase, publiquese y pase à la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes, a parallo

al. Jovellar. Jucante por defuncion de Ramon Bustante, v de ceve nombramiento da cuenta

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 669. - Exemo, Sr. - Para la plaza de Oficial 3.0 Interventor de la Administracion de Hacienda de la Pampanga de esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Maximino Lopez, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Alejandro

Ledesma que es Oficial 5.0 en el Ministerio de la Gobernacion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1883.—Nuñez de Arce.— Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883. Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. N. 709. Exemo. Sr. -El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento necho á favor de D. Francisco de Páula Bársi, para el destino de Oficial 5.0 Interventor de la Administracion de Hacienda de las Islas Marianas, en ese Archipiélago.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1883.—Nuñez de Arce. - Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883. - Cúmplase, publiquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. -N.º 708. - Excmo. Sr.-Para la plaza de Oficial 5.0 de la Ordenacion general delegada de Pagos de esas Islas, que resulta vacante por cesantía de D. José Gonzalez y dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 700 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar a D. Cándido Gonzalez Pena. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883.-Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Julio de 1883.—Cúmplase, publi-

quese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

I y arteril of hamed norman Jovellar.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

La Presidencia de este Cuerpo ha dictado con esta

fecha el decreto que dice así:

"Estando autorizados por la Ordenanza y Reglamento orgánico de este Cuerpo, los Sres. Ministros Jefes de Seccion del mismo para dirigir los pliegos de reparos que ofreciere el examen de las cuentas á los funcionarios y personas llamados á contestarlos, así como para reclamar antecedentes y comprobantes necesarios para la justificacion de los hechos contables, á todas las Dependencias del Estado, Corporaciones y Autoridades; á los mismos Sres. Minis-tros deben dirigirse las contestaciones conforme á lo dispuesto tambien en la Ordenanza y Reglamento aludidos; y esta Presidencia se cree en el deber de recordar el cumplimiento de ese precepto, tanto para el buen orden del procedimiento y curso de los expedientes de examen, cuanto para que desaparezca y cese la práctica de dirigir á esta Presidencia comunicaciones referentes á acuses de recibo y contestacion de los reparos, lo cual perturba el despacho y tunciones de las distintas Dependencias de este Tribunal con perjuicio del servicio.»

Y de orden del Sr. Presidente se publica en la Gaceta oficial para conocimiento de las personas y Dependencias públicas á quienes corresponda su obser-

Manila 6 de Agosto de 1883.-El Secretario general, Francisco A. Santisteban. (g. (l. p) vell

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA. Orden de la Plaza del dia 7 de Agosto de 1883.

El Exemo. Sr. General Subinspector de las armas generales ha interesado de este Gobierno Militar la oportuna órden para que mañana á las 7 112 de ella se reuna en la espresada Subinspeccion la Junta que por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de fecha 4 del corriente, ha de examinar el proyecto remitido á la Superior Autoridad por la Intendencia Militar de este Distrito, sobre reforma de la contabilidad, en las Administraciones de subsistencia y utensilios, y emitir dictamen acerca del mismo.

En su consecuencia, los Sres. Jefes principales de todos los Cuerpos de esta guarnicion y los Jefes de Detall de los mismos se reunirán mañana á la hora y en el paraje indicado.—El General—Molins.— Comunicada á los Guerpos é institutos militares de la guarnicion. -El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 8 DE AGOSTO DE 1863, out of nebro lefe de dia de intra y extramuros.-El Comandante D. José Diaz Varela. - Imaginaria. - El Sr. Coronel D. Rafae Gonzalez de Rivera.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.-Visita de Ho. pital, provisiones y Sargento para paseo de entermos

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador mil tar .- El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor inta rino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia. Luces de puerto en Carlskrona. (A. H., número 551320. París 1883). En el puerto de Carlskrona se han establecido dos luces de puertos allelos.

Una luz fija verde, en el extremo E. del muelle

grande de los buques de vapor.

Una luz fija roja, el extremo de fuera del muelle N. La enfilacion de estas dos luces conduce desde la rada de los buques mercantes al muelle grande de los buques de vapor, por el canal de mayor profundidad.

Estas luces se encienden todos los años desde el mes de Agosto al de Mayo, todo el tiempo que está abierta da navegacion. affarat d ab national tearly a been aprobat dictor negotigamican y re-

Cartas núms, 192, 213 y 648 de la sección I; y 701 de la II,

man out of such that such as the man as the

Luz del muelle de Cockenzie. (A. H., número 55[321. París 1883). Segun el cuaderno de faros ingles de 1883, la luz de la cabeza del muelle E. de Cockenzie les fija blanca y no fija verde,

Cartas núms. 192 y 213 de la seccion I; y 242 de la II.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Valizamiento del arrecife, de Vandree, entrada de Brest. (A. H., núm. 541310. París 1883). Se ha fondeado una boya roja, modelo grande, de silbato, à 100 metros al NNO del punto más elevado del arrecife la Vandrée, en reemplazo de la antigua boya que habia desaparecido. Este escollo sigue además valizado al NNE., constuna boya rojande huso. Rev (q. D. g.) ha tenido à bien aprobar diebe nom-

Cartas núms. 191 y 213 de la seccion 1; y 51, 189 y 558 de la II.

Valizamiento del bajo Loquejon (punta de Penzers, extremo meridional del canal de Four). (A. H. núm. 54[311. París 1883). Como á 60 metros al OSO. del bajo Loquejon, se ha fondeado una boya de huso, negra, de modelo pequeño.

os efectos corre-Cartas nums. 192 y 213 de la seccion I; y 199 de la IL.

ESTRECHO DE GIBRALTAR.

Almadraba Aguas de Ceuta. El ayudante de Marina de Ceuta, participa que el 7 del corriente Mayo. quedó calada en la parte S. de la rada de Centa. la almadraba denominada Aguas de Ceuta, pertenela Administracion Central de Renta otiritain uza à strain esas Islas, por pase á la Isla de Cuba de D. Gon

ralo Montalvo, que OBIARRARITICIAM ARM'te cuyo nombramiento di cucuta Distilian carta oncial num. 2009

Boya en el puerto de Génova. (A. H., número 55;322. Paris 1883). En breve van a principarse los trabajos del nuevo muelle oriental del puerto de Génova; indicará el límite exterior de este muelle una boya de campana, de forma cuadrada, pintada á listas blancas y rojas, que tendrá encima un capitel, una jáula y un globo.

Modificaciones en el alumbrado del puerto de Génova. (A. H. núm. 551323. Paris 1883). En breve van á introducirse las modificaciones siguientes, en

el alumbrado del puerto de Génova. Una luz blanca, con destellos cada 15 segundos. se encendera en el faro establecido en la bateria "della Scuola".

La luz del muelle viejo dejará de encenderse y se reemplazará por otra fija verde, que será vimarque entre la luz flotante fondeada en el extremo

H₀₈

mos

mili

nero

'ona

elle

N. sde

sde que

de la escollera del nuevo muelle occidental en construccion, y la boya de campana fondeada en el extremo del nuevo muelle oriental.

Las dos luces del muelle nuevo se reemplazarán por una roja, que quedará oculta, hácia el mar, desde que se enfile con la luz flotante fondeada en el extremo de la escollera del nuevo muelle occidental en construccion hasta que se enfile con la luz del cabo "di Faro".

Cartas núms. 192 y 213 de la seccion 1; y 2, 3, 152 y plano

Madrid 10 de Mayo de 1883.-Juan Romero.

e solidicana de la provincia de la Union do la la lacienda pusses la destre de la Uneisenda pusses puedos de cheba provincia, con puedos de cheba provincia, con AVISO A LOS NAVEGANTES. Núm. 8. Oficina Hidrográfica Batavia.

MAR DE CHINA.

Arrecife proximo á Gran Natuna. Se noticia la existencia de un arrecife con grandes rompientes, situado una milla próximamente al O. N. O. 5. O. del Gran Natuna bajo las siguientes marcaciones.

Island Bocroeng E. 14 N.

Island Salor N, por 0. 12 0.
Island Sededap S. E. 58 S.
El Vice-almirante Comandante en Jefe de los fuerzas Navales en las indias Neerlandess .- Van Gogh .- Batavia 14 de Abril de 1883.

Es traduccion literal del inglés al castellano.-El intérprete, Cárlos E. Taylor. - Es copia, Vila.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Se noticia que en la Isla Ondiepwater y en la de Poeloc Lankoewas se han establecido taros de primer orden con objeto de iluminar las entradas del Estrecho de Stolre (paso oriental del Estrecho de Gaspar entre Banka y Billiton).

La isla Ondiepwater está situada al Sur de la entrada meridional del estrecho de Gaspar, (carta holandesa del estrecho de Gaspar de 1880 Batavia, en lat. S. 3° 19' 10'' long. E. 107' 12' 20'').

La luz de la isla Ondiepwater es blanca, fija de

primer orden, colocada en un faro de hierro de 188 piés de alto; siendo de este modo la altura total del parato sobre el nivel del mar 206 piés.

El faro está pintado de blanco, y solo puede verse su extremidad superior por encima de los árboles de

la isla. La luz ilumina todo el horizonte y es visible a una distancia de 23 millas desde la cubierta de un buque.

Poeloc Lankoe was es la más NO. de las once islas situadas sobre la punta NO. de la isla Billiton (carta holandesa del Estrecho de Gaspar de 1880 Batavia, "en lat. S. 2° 32' 12" y long. E. 107° 12' 20").

La luz de Poeloc Lankoe was es blanca, fija, de primer

orden, con un destello y un eclipse cada dos minutos: està colocada en un taro como el de la isla Ondiepwater, é igualmente elevada 206 piés sobre el nivel del ania Cruz y avecram

llumina un sector de 264º del horizonte de la mar; pero dentro de este sector hay lugares, aunque pocos, en que la ocultan pequenas islas.

Es visible desde el mar entre el O. 3º S. pasando por el S. y el E., hasta el N. 3º E.; à una distancia de

El faro y los edificios deben verse desde el mar. Las dos mencionadas luces forman con lo que se está.

levantado en la punta occidental de Poeloc Mendanoe un sistema para el alumbrado del Estrecho de Stolse. Batavia 21 de Febrero de 1883.

El Vice almirante Comandante de las fuerzas navales en las Indias Neerlandesas.-Van Gogh.

Es traduccion literal del inglés al castellano. El interprete, Carlos E. Taylor. Es copia, Vila.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Dado en Biaondo à 3 de Agosto de 1883.-Emilio

Por providencia del de mun del Distrito de Bi-6016 min s Oficina Hidrográfica Batavia, abatoib colmo

guida en este. obnrod el Borneo. Pigaro, Arrecife á la entrada de la bahía Sta. Lucia. - Con relacion al Aviso a los Navegantes num. 20, 1879, se noticia que el cañonero de S. M. neerlandesa "Bandjermassing" descubrió un arrecife en aguas incoloras con

7 pies de menor tondo demorando, inchusojo Isofi si Punta Sur Sebetiek N. 276° E.

1 - August Black Brown Brown

El Vice-almirante Comandante de las fuerzas navales en las Indias Holandesas. — Van Gogk. Batavia 21 de Marzo de 1883.

Es traduccion literal del inglés al castellano. El nierprete, Cárlos E. Taylor. Es copia, Vila.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se nalla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con los documentos de su propiedad dentro del término de diez dias contados desde la primera insercion en la Gaceta oficial; en la inteligencia que transcurrido el mencionado plazo sin que haya habido reclamacion alguna, caerá en comiso y se venderá en pública subasta

Lo que de órden del Excmo Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del

que se crea propietario.

Manila 6 de Agosto de 1883.—P. O., Gerardo Moreno.

Relacion de las reses que en todo el mes de Julio próximo pasado, han sido limpias para el abasto de los mercados públicos de esta Capital.

Núm. de reses. Ganado vacuno. 1918 Id. de cerdo. ld. lanar.

Total. 4836 Manila 7 de Agosto de 1883 .- P. O., Gerardo Moreno.

SORTEO DE 1883. PREMIOS MAYORES DEL 8.º

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE BATAAN.

Relacion de los aprehendidos en el pueblo de Abucay de la provincia de Bataan, jugando al panguingue careciéndoles la correspondiente patente.

Mariano Tinao, vecino de Abucay, como jugador, 2 pesos de multa.

Agaton Boniquit, vecino de id., como id., 2 pesos de multa.

Fulgencio Matanaran, vecino de id., como id., 2 pesos de multa. Tomás Tria, vecino de id., como id., 2 pesos de

Juan Baluyot, vecino de id., como id., 2 pesos

Juan Medina, vecino de id., como id., 2 pesos

Apolonio Tinao, vecino de id., como id., 2 pesos de multa. Felipa Navarro, vecina de id., como id., 2 pesos

de multa. Manuela Lopez, vecina de id., como id., 2 pesos multa.

María San Juan, vecina de id., como id., 2 pesos de multa

Flara Sampang, vecina de id., como id., 2 pesos de multa.

Susana Baluyot, vecina de id., como casera, 4 pesos de multa.

Balanga 16 de Julio de 1883.—Castaño.

	THE REAL PROPERTY.	ALL LES		
	TOTALES.	385872	4 2	
	Por estupro	A + 00 + F F	70	
the second secon	Por incubridor de rate	. = 01 :	34	
romes threat 12 21	Por ratero.		1	
	es inulai noq		91	
ows us	Por fugarse la casa de	A	00	
	Por ramera.	101	21	
	Por rudanas.	179.4.4	31	
erpo.		E Aller State	9	
municipales, motivo lusticas, motivo lusticas, motivo lusticas, motivo lusticas, motivo lusticas, municipales, municipales	Por tentativa de muerte		61	
numbre domestica, 2	Por faltas en la servi Por riña y escandulo.		1 554	
municipales.	Por infraccion a bandos	THE PARTY OF THE P	121	
los los	Por juegos prohibidos.	The state of the s	- 98	
por foe	Por rpsto de menores	* D 279 D .	4	
883. mes,	Por mandados capturar	* + 51 00 t0 84	15	aptes
MES OF STATE	Por quintos prófugos	THE REAL PROPERTY.	24	Sobernador Civil, Barrantes
nuio in	hor vagos suspechosos.		1	r Civil
andar a deshoras de mana	Por indocumentados y las cal se al roq edon al	~ 31 TO TO TO ~	19	ruado
	Por embringuez y escár		4	Cobe
and the second and	Por ne recibir monoda por deudor del Real I	2 : 15 . 75	11	18
reasume las a			1	-V.* B
at the cha	Por rifts y heridas.	T A 4 (7) (8) 44	34	alez.
6 to 10 to 1	Por comprador de mal	11.5	2 9	Comandante, Cruz Conzalez
	Por robo. Por sospechas de idem	00 : : • • •	20	Cruz.
Section 1	amount around	-31=314,	10	ante
-88:88 odia		dunia	Fotal.	mane
18:00		у Тат		1 69
18:00 - synalog	a nacional.	rizaro rizaro sé T	1	T
9:21 97:20	paged ontinelas.	San L Jo		4883
termas 48'60	pemare continon and	el, S. de de y S. y S	-	0.00
	respondience enja	Mig barric Luisp	Tak	1208
	onn abao salassi	loc, S. y el graz, e. Ma.		Nanila 1.s de Agusto de 18
		lendo lendo lanta linond ermit		la 1.
35.1	acion del Inspecto Lada de idada.	ON COAS	1	Mani
18-00 le la 100 loi	Subdivisiones	- 0100 - 100	1	02
HOSPITAL DE SAN	JUAN DE DIOS DI	MANITA		

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Exemo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

	neo caAlin	idir.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	- Tubiolism		26	3	2		27
Extrangeros.	OBLINGS	100	Diller to	2	300	III.	2
indígenas	Hombres.	PL 2	157	45	43	13	148
That Schabe	Mujeres.	0 0	78	18	1106	3	87
Militares	Españoles. Indígenas	PO COL	3	23	1 0h 19	1	1 4
Chinos.	1000		62	13	7	12 A	64
Presidiarios.		3.00	33	6	9		1 30
Presos de Bil CONVAI	ECENCIA.		43	17	13	99	47
Hombres	or executions	HI (V)	3))		El &	9
Mujeres	arest inst	HBIL	7	"	»	20	1 4
Manila 6	Total de Agosto d	0 1	413 883.—El	104	80 mero	20	417
Cerezo.	no tighted b		GOD E SEA	enter	mero I	dayor,	Andres

ADMIN	ISTRA	CIÓN	CENT	AL DE RE	NTAS
	Y PR	OPIED!	ADES DE 1	FILIPINAS.	Filmi
	Same	a limite	dadown do	centerringe	Sold one

Los compradores del tabaco rama en la almoneda celebrada el 18 de Julio próximo pasado, que á continuacion se espresan, se presentarán inmediatamente en los Almacenes generales del ramo, á recoger el lote ó lotes rematados por los mismos, parándoles en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Plácido S. Rivera.

Manuel E. Abreu.

Fernando Fernandez.

G. S. Reynols.

Calixto Tiangeo.

Sres: Pettell y C.a Manila 7 de Agosto de 1883.—P. O., Juan Casañer.

El dia 6 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, se sacará á nueva subasta ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio denominado antigua Aduana, rebajando el 10 p² á los tipos de la lanterior, el moviliario y enseres de las fabricas del Fortin y Arroceros, cuyos precios y detalles se espresan á continuación.

Manila 4 de Agosto de 1883.—Calvo.

Pliego de condiciones que forma esta Seccion liquidadora en emplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de /.o del actual, para procederse á nueva subasta de enagenacion del moviliario y enseres de las Fábricas del Fortin y Arroceros.

1.a La Hacienda saca nuevamente à venta en subasta pública el moviliario y enseres de las fábricas del Fortin y Arroceros en los grapos, lotes y precios siguientes:

		waste a few jurges prohibitios.	
			Importe _
			de cada lote.
		FABRICA DEL FORTIN.	5 5
		- Efectos que contiene cada lote.	Pesos. Cent.
an			T COOST CONE
1	1	2 mesas de narra con sus pupitres y	3 % _
3		alzapiës.	17:01
2	1	- 4-id. id. con id. careciendo una de	1
120	911	pupitile.	27.54
3	1	2 id id. pequeñas sin pupitre ni alza-	
1	100	2 id id. pequeñas sin pupitre ni alza-	mu: 3:24 =
4	4	4 sillones de narra.	9.72
5	1	2 butacas, or subtrates a secondary	3.24
6	1	4 sillas en mal estado.	1:22
77	1	2 relox de pared. The man paper .	3.96
48	1	1 caja de hierro para caudales de ca-	-
1		bida de 400 pesos en plata.	16:20
9	1	1 sello de metal con su correspon-	三 元
- 18	10	diente cajita.	11/34
10	4		
1	1	contrata de envases finos.	00.73
11	1	8 id. id. de la contrata de id. id	1:17
12	1	1 id. id. de id. de ordinarios	00.46
13		- 5 mesas de narra cada uno para la	
100	-	elaboracion.	16:20
14	3	3 id. id. id. para id.	9:72
15	1		00,02218
16	1		
10		maestras de Sección y recibo	38.88
17	4		6.48
18	1	1 banco largo.	00.81
19	1		00.81
20	1	I labador de narra con su palanga-	WALL PROPERTY.
	1	nero y pichel.	3.24
21	- 1	4 garitas para centinelas.	97.20
22	1	3 camillas para conducir entermos	48.60
23	1	1 bemba para apagar incendios con	1000
all.	1	su correspondiente caja de útiles	Serveral F
		necesarios.	324
24	3		
**	0	- puertas de los talleres, recibos,	The state of
		cortes, oficinas, cuerpo de guardia	THE RESERVE TO THE
1		y habitacion del Inspector.	1.82718
25	1	De á 3 id. id. de id. id.	1:25
26	1		1 20
20	111	Fábrica.	00.81
		Tabilon.	00 01

20	1 4	Fábrica.	00.81
-750	ri h	THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	mu isn apprixa
27	1	1 maquina de vapor de baja presion sistema What con su caldera, ba-	Sr Gebern
io in		lansin, bombas y dlindro, inservibles.	243
28	1	Id. con alta presion fuerza cinco ca- lliballos nominales compuesta de	
20		caldera impotrada, en mamposteria en muy mediano estado y aparato motor independiente á la caldera	Extrangeros (x) tangeros
29	1	de buen estado.	12f5pexibal
48	Hā	con sus tambores, embraguez y muñones, en mediano estado.	64.80
30	1	4 máquinas de picar tabaco inservibles una de ellas incompleta.	President Bill
31 32	1	2 tambores con sus ejes y muñones. 4 tornillos de filete rectangular para prensar tabaco.	24.30 32.40
33	1	De adherentes de las 4 prensas en	A slineW

mal estado.

34 1 1 aparato de tela metálica en forma	
de prisma exagonada para limpiar	
la picadura, inservible.	8.10
35 4. Varias correas de-cuero, en mal es-	
35 1 Varias correas de-cuero, en mal es-	3124
36 4 3 mesas en mediano estado para des-	F 91 900 121
pacho de los Sres. Oficiales del	
obsension Establecimiento 2018 mines ob tad	9.44
37 bed 2 id. id. para escribientes, nos ma.	
38 m 1 1 aparador de narra en mediano estado	41:34
39 1 1 caja de narra en mal estado:	4.03
40 1 5 sillones de id. con asiento de be-	no la objection
HCD.	6.08
4f 1 i sello de bronce para el servicio de	fin normagno
la Inspeccion	28dus 3004
la Inspeccion. 42 24 De à 5 mesas de narra para elaborar	als sup od
leb of cada uno. Paul eup And company	32:40
43 1 De á 8 id. id. de id, id OTEL 140.	E ESTS 184 HD
44 4 De á Sid. de id. para elaborar ci-	Maritin G. de
garrillos.	48.60
IN MAN TO A MAIN TO THE TANK OF THE PARTY OF	
en mediano estado	Region de
46 1 De a 7 id. id. con asiento de beinco	ed our 8:10
45 55 De a 5 bancos de madera cada uno en mediano estado. 46 1 De á 7 id. id. con asiento de bejuco en mal estado.	berron4.26
47 1 6 faroles de cristal con pescante de	7 20
higger on mal actude	14.58
48 1 De a 7 campanas de regular tamaño	14 00
eil litten estado.	b) 47.01
CH BUCH CStateO.	bi 40.50
50 1 1 bomba.	486
The second secon	
2.a Las proposiciones se haván por separade los grapos á que se refiere la elfassala anter	io a cada dilo
CONTRACTOR OF THE SECOND PROPERTY OF THE PROPE	FEET TO SECURE A SECURITARIO A SECURE A SECURE A SECURITARIO A SECURE A SECURITARIO A SEC

de los grapos á que se refiere la eláusula anterior y por se parado tambien se adjudicarán estos. Al efecto no se hará proposiciones en cada pliego más que el todo ó parte de los lotes de diversas clases de muebles, formulará tantos pliegos como sean los grapos á que corresponda los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en el contenida.

3.a El pago de los muebles y enseres se efectuará en el Tesoro y en metálico dentro de los tres dias signientes á la

a judicacion.

4.a La entrega de los muebles y enseres se hará de los cinco dias siguientes al en que se hubiesen satisfecho en Tesorería, prévio el órden de presentacion de las cartas de pago por los adquirientes.
5.a En las respectivas fábricas se encuentran de mani-

5.a En las respectivas fábricas se encuentran de manificato los efectos que se subastan y en donde podrán ser examinados por los que descen tomar parte en la licitación; en la inteligencia que no se admitira rectamación alguna sobre el buen ó mal estado de los mismos, los cuales serán entregados con el deterioro que en la áctuatidad tengan.

tregados con el deterioro que en la actualidad tengan.

6.a Las olertas se presentarán firma as al Presidente de la Junta en pliego cerrado y estendida con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel del sello tercero y la oferta que en ellas se hagan se espresará en guarismo y en letra clara y legible por pesos céntimos.

7.a Segun se reciban los pliegos el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretesto, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.a A la hora designada se dará principio al acto de la subasta, comenzando por admitir los pliegos que se presenten y transcurridos que sean diez minutos no se admitirán más pliegos, dándose principio á la apertura y escrutinio de os que se hayan presentado, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando en cada uno de ellos nota el actuario.

9.a Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejore su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resulten iguales, se hará la adjudicación en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativa al todo ó alguna parte del acto de la subseta

11. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore más los precios aunque sea el que pida menor cantidad de efecto y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor el órden que determinen

los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones.

12. En todos los casos será obligación de los ficitadores adquirir los lotes que deben adjudicarse á su favor, con arreglo al presente pliego de condiciones.

Manila 4 de Agosto de 1883 — Francisco Calvo Muñoz.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

El que suscribe se compromete à adquirir. . . . lote ò lotes de moviliario y enseres de fábricas de tabacos correspondiente al grupo. . . . al precio de ps. con sujecion à las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la

Gaceta.

Manila de de 1883.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 17 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un camarin de depósito y embarque de tabaco, la casa del encargado del mismo y el terreno

en que se hallan enclavados situados en el puerto de Dirique de dicha provincia, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 70 de fecha 11 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata se regira por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 3 de Agosto de 1883.—Miguel Torres, 2

El dia 47 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de la Union, la venta de los edificios y terrenos que la Hacienda posee en el pueblo de Sto. Tomás de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 80 de fecha 21 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 3 de Agosto de 1883. —Miguel Torres. . 2

El dia 17 de Setiembro próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reades Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edifició llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de la Union, la venta de un camarin de depósitor y embarque de tabaco, casa del encargado del mismo, cuartel de celadores, cerco y terreno donde se hallan enclavados esos edificios, situados en el puerto de Danigayos de la cabecera de S. Fernando de dicha provincia, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital num. 74 de techa 15 de Marzo último.

La hora para la subusta de que se trata se regira por la que marque el reloj que existe en el Salon de

Manja 3 de Agosto de 1883.—Miguel Torres. 2

La tela Calle Calle Callon Consultation of the Calle Callon Callon Callon Callon Callon Callon Callon Calle Callon Callon Callon Callon Callon Callon Callon Callon Calle Callon Callon

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en la causa núm. 4564 por robo; se cita, llama y emplaza á la nombrada Juana, aya de la casa de D. Ramon Sotelo, para que por el término de nueve dias á contar desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa.

Dado en Quiapo á 3 de Agosto de 1883.—Pedro de Leon.

D. Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia de este distrito de Binondo, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Rufino Gardoque, casado, de 39 años de edad, natural del arrabal de Santa Cruz y avecindado en el mismo, y Ladislao Cabingan, al parecer capitalista provinciano, para que por el término de treinta dias contados des le esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la carcel pública de esta provincia, para contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 5658 por hurto; apercibidos que de no verificarlo, se sustauciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar y entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Asimismo ruego y encargo gá todas las autoridades y demás munícipes de justicia procedan a la aprehension, captura y remision en su caso á este Juzgado con la debida seguridad de los espresados individuos.

Dado en Binondo á 3 de Agosto de 1883.—Emilio Martin.—Por mandado de S. Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5495 seguida en este Juzgado contra Gregorio Piguro, por falsificacion, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente edicio comparezcan en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaida en dicha causa, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

hubiere lugar.

Binondo y Escribanía de mi cargo á 6 de Agoslo

de 1883.—Gonzalo Reyes.

Binondo.-Imprenta de M. Perez (hijo)-8 Jacinto 42.